



AYUNTAMIENTO DE
VELEZ-MÁLAGA

RECIBIDO EN
REGIMEN DE SESIONES

17 NOV. 2010

AREA DE CONTRATACIÓN

DECRETO Nº 5636 /2010

ASUNTO : Adjudicación Definitiva. Expediente para la adquisición de título oneroso de un bien inmueble y su adecuación a centro social polivalente dentro del programa iniciativa urbana "De Toda la Villa". (EXP.P.04.10).

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN ORDINARIA**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO LA ADQUISICIÓN DE TÍTULO ONEROSO DE UN BIEN INMUEBLE Y SU ADECUACIÓN A CENTRO SOCIAL POLIVALENTE DENTRO DEL PROGRAMA INICIATIVA URBANA "DE TODA LA VILLA"**. (EXP.P.04.10).

ADJUDICADO PROVISIONALMENTE el contrato de referencia por Decreto nº 4678/2010, de fecha 17 de septiembre de 2010, a **ANTONIO ESPEJO JIMÉNEZ**, cumplidos los trámites previstos en el artículo 135.4 de la LCSP y por tanto aportada dentro del plazo señalado legalmente la documentación requerida y constituida la garantía definitiva exigida.

COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN de conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Segunda 1ª y 7ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP),

HE RESUELTO

I .- DECLARAR válido el ato de licitación.

II .- ELEVAR A DEFINITIVA la adjudicación provisional efectuada por Decreto nº 4678/2010, de fecha 17 de septiembre de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP en favor de :

* CONTRATISTA	: ANTONIO ESPEJO JIMÉNEZ.
* C.I.F.	: 74.810.014-F.
* IMPORTE	: 744.932,17 EUROS .
* IVA	: 134.087,79 EUROS.
* TOTAL (IVA INCLUIDO)	: 879.019,96 euros.
* PLAZO DE EJECUCIÓN	: TRES MESES.

III .- ACEPTAR expresamente las siguientes variantes y/o prestaciones adicionales de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 del PCAP.

* Variantes :

Nº 1.- Se determina como mejora la adaptación del inmueble al C.T.E., además de

las instalaciones específicas descritas en la memoria. Dichas instalaciones serán condicionantes específicas para tratar de conseguir una clasificación energética B o A.

Se incorpora la instalación de climatización mediante conductos en todas las oficinas, mediante el sistema de conductos, con una valoración de 20.058,12 euros.

Nº 2.- Se introduce como mejora, equipar con mobiliario de oficina, así como armarios y cajoneras, con una valoración total de 35.445,55 euros.

Y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales y al considerar como propuesta económicamente más ventajosa la presentada por el adjudicatario.

IV.- REQUERIR al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato presente la siguiente documentación:


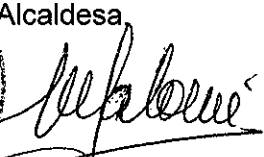
- Copia de la carta de pago acreditativa de haber abonado el importe de 1.058,22 euros del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial del Estado.

IV.- COMUNICAR al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, salvo que lo autorice previamente este Ayuntamiento y solo en los supuestos de tramitación urgente siempre que se hubiese constituido la garantía definitiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la LCSP.

V.- PUBLICAR ANUNCIO a los diarios oficiales correspondientes si se dan los supuestos y los requisitos exigidos en el artículo 138 de la LCSP, y el resultado de la adjudicación del contrato en el perfil del contratante tal y como señala el artículo 42.2. del mismo texto legal.

VI.- NOTIFICAR en legal forma la adjudicación al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 137.1 de la LCSP a los licitadores, poniendo así mismo en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales y de la Intervención Municipal la presente resolución para su conocimiento y efectos, comunicando también al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la LCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 de la LCSP.

En Vélez-Málaga, a dos de noviembre de dos mil diez.

 Alcaldesa

Edo.: María Salomé Arroyo Sánchez